

COMUNICADO N° 23/2021

AFIP. APOORTE SOLIDARIO Y EXTRAORDINARIO. REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

Jurisdicción: Nacional

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos

Fecha 11/03/2021

En el día de la fecha, y a través de su canal de comunicación, la AFIP informa la posibilidad de cancelar las obligaciones generadas a raíz de la aprobación del Aporte Solidario y Extraordinario conforme Ley Nacional N° 27605 por medio de un Plan de Facilidades de Pago.

De esta manera, entre el **23 de marzo y el 28 de abril de 2021**, los contribuyentes alcanzados por el aporte referenciado podrán adherirse al Régimen de Facilidades para lo cual deberán concretar el anticipo del 20% de la deuda consolidada.

El saldo resultante podrá abonarse en cinco cuotas restantes, venciendo cada una de ellas los días 16 de cada una vez concretado el pago inicial.

Es dable destacar que una vez producida la solicitud de adhesión no se podrá rectificar y se considerará aceptada.

Recordamos que aquellos sujetos alcanzados deberán cumplir con la presentación de la declaración jurada e ingresar el aporte solidario y extraordinario por la totalidad de los bienes cuando el valor de los mismos **supere \$ 200.000.000**.

La confección de la declaración jurada deberá realizarse en el sitio web de AFIP, debiendo detallarse los datos solicitados por cada tipo de bien declarado. Como resultado de la confección y posterior presentación de la declaración jurada, el sistema generará el Formulario 1555.

La presentación de la declaración jurada y el pago del saldo resultante deberá efectuarse hasta el día **30 de marzo de 2021**, inclusive.